



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE INHIBICIONES.

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1.- Créase un Sistema Nacional de Información sobre Inhibiciones, con el objeto de centralizar la consulta de las inhibiciones generales de bienes inscriptas en los registros competentes de las jurisdicciones adheridas.

ARTÍCULO 2.- Determinése como objetivos del presente proyecto:

- Unificar la información de los Registros Provinciales en un Registro Único Nacional.
- Lograr la intercomunicación entre los Registros Provinciales.
- Verificar si existen cargas o gravámenes sobre muebles e inmuebles.
- Informar si una persona humana o jurídica posee alguna inhibición sobre los bienes que conforman su patrimonio.

ARTICULO 3.- Corresponderá al Poder Ejecutivo la designación de la autoridad de aplicación.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

ARTÍCULO 4.- Deberá la autoridad de aplicación:

- Establecer los medios necesarios para promover la unificación de los registros y bases de datos entre los organismos provinciales y nacionales que posean datos personales.
- Articular los medios necesarios a fin de garantizar la protección de los datos personales y seguridad de la información

ARTÍCULO 5.- La inscripción, modificación, renovación, cancelación y demás actos relativos a las inhibiciones continuaran siendo competencia exclusiva de los organismos registrales de cada provincia y de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 6.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y celebrar los convenios necesarios para la integración de sus registros al Sistema Nacional de Información sobre Inhibiciones

ARTICULO 7.- Deberá el Poder Ejecutivo reglamentar la presente ley en un término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nancy Viviana Picón Martínez
Diputada Nacional

Carlos Gustavo Jaime Quiroga
Diputado Nacional



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto crear un Sistema Nacional de información sobre Inhibiciones.

Esto se debe a la inexistencia de una base nacional unificada que permita la verificación de inhibiciones de bienes cuando una persona opera en distintas jurisdicciones.

La digitalización e interoperabilidad de la información pública tiene como fundamento, la modernización del Estado, que a través de la creación de un sistema interoperable fortalezca la seguridad jurídica y la prevención del fraude.

El sistema respeta el federalismo ya que la inscripción, modificación y levantamiento de las inhibiciones continuara siendo competencia de cada jurisdicción, limitándose el sistema nacional a centralizar la consulta de la información suministrada por los registros adherido.

El presente proyecto intenta subsanar la problemática a la que se enfrentan día a día los profesionales, debido a que la falta de información o no poder disponer de ella con rapidez los lleva desempeñarse con deficiencia en el ámbito jurídico. Su labor depende, en gran medida, de los recursos que tienen para ejercerla, es por ello que el Sistema Nacional facilitaría y proveería de inmediatez el acceso a la información.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

El objetivo es lograr la interconexión de los registros lo cual garantiza la seguridad jurídica otorgada por el Estado Nacional a las personas mediante la protección de sus derechos y por lo tanto de sus bienes, evitando que estos se vean violentados.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se pretende velar por la seguridad de la sociedad en materia jurídica, a los efectos de que los derechos de los mismos no sean vulnerados y garantizar la labor de los profesionales que se desempeñarán eficaz y eficientemente con la seguridad que provee este proyecto.

Por estas razones solicito a mis pares, me acompañen de forma favorable en el presente proyecto de Ley.

Nancy Viviana Picón Martínez
Diputada Nacional

Carlos Gustavo Jaime Quiroga
Diputado Nacional